



LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISION PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA,
 TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.**

Expediente No. 63

ASUNTO: Dictamen que se emite en relación al expediente número 63 del índice de esta Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
 Lic. Chirino
 14/08/2020
 DIRECCIÓN DE APOYO
 LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA:

Las y los integrantes de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59, fracción LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 65, fracción XII, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42, fracción XII, 64, 68, 69 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración de las y los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, con base en los siguientes:



I. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS.

1.- En sesión ordinaria de fecha veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve se dio cuenta ante el pleno legislativo de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Punto de Acuerdo presentado por el Diputado Saúl Cruz Jiménez, a través del cual exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado por conducto del Titular del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y la Coordinación de Educación Media Superior, Superior, Ciencia y Tecnología, para que en coordinación con el Sistema DIF Oaxaca, la Secretaría de Bienestar y demás instancias de Gobierno, implementen y fortalezcan las políticas públicas, planes educativos y los programas de apoyo destinados a la educación básica y media superior en el Estado, poniendo especial énfasis en las escuelas ubicadas en municipios de alta y muy alta marginación.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
 14/08/2020
 SECRETARÍA DE SERVICIOS
 PARLAMENTARIOS



En esa misma fecha, los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca acordaron remitir dicho proyecto a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación para su estudio y dictamen.

2.- Derivado del análisis realizado por las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, se llegó al consenso respecto a la resolución que consideran oportuno aplicar respecto al Punto de Acuerdo, descrito en el numeral 1 del presente apartado, fundándose para tal efecto en los siguientes:



II.- CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, fracción LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 65, fracción XII, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42, fracción XII, 64, 68, 69 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación es competente para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO. - El proponente en los considerandos del Punto de Acuerdo que nos ocupa, señala lo siguiente:

“... ”

El Plan Nacional para la Evaluación de los Aprendizajes (Planea) se puso en operación por primera vez en el año 2015, cuyos instrumentos se aplicaron a los alumnos de sexto de primaria, tercero de secundaria y del último grado de Educación Media Superior.

Planea recupera las fortalezas conceptuales y operacionales de la prueba ENLACE y supera sus limitaciones para informar a la sociedad sobre el estado que guarda la educación, en términos de logro de aprendizaje de los estudiantes, en dos áreas de competencia: Lenguaje y Comunicación (Comprensión Lectora) y Matemáticas.



**COMISION PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.**

Expediente No. 63

Los objetivos de este esfuerzo evaluativos son:

- *Conocer la medida en que los estudiantes logran el dominio es un conjunto de aprendizajes esenciales al término de los distintos niveles de la educación obligatoria.*
- *Ofrecer información contextualizada para la mejora de los procesos de enseñanza en los centros escolares.*
- *Informar a la sociedad sobre el estado que guarda la educación, en términos del logro de aprendizajes de los estudiantes.*
- *Aportar a las autoridades educativas la información relevante y utilizable para el monitoreo, la planeación, programación y operación del sistema educativo y sus centros escolares.*



Durante los días 11 y 12 de junio de 2019, la Secretaría de Educación Pública en coordinación con las autoridades educativas estatales, llevaron a cabo la aplicación de Planea Educación Básica 3er grado de Secundaria a 1'056,701 alumnos correspondientes a 34,209 escuelas secundarias, públicas y privadas de todo el país.

La prueba correspondiente al Planea Educación Básica 3er grado de Secundaria se aplicó con el propósito de conocer en qué medida los estudiantes logran dominar un conjunto de aprendizajes esenciales al término de la Educación Secundaria, en dos campos de formación: Lenguaje y Comunicación y Matemáticas.

En este marco, el principal objetivo del Planea Escuelas es que maestros, directores y supervisores cuenten con una herramienta de evaluación que les permita obtener información acerca del logro alcanzado por los alumnos de cada centro escolar al terminar el nivel educativo, permitiendo que el colectivo reflexione durante las sesiones del Consejo Técnico Escolar (CTE) acerca de estos resultados. De esta manera, se podrá detectar áreas, temas o contenidos que requieren mayor atención.

Es importante mencionar que la prueba Planea se encuentra alineada a los planes y programas de estudio de educación secundaria, las comparaciones validas de resultados son únicamente las que realiza un plantel contra sí mismo, en este caso son los obtenidos en 2015 y 2017. No son válidos los comparativos entre diferentes escuelas de manera descontextualizada, ni aquellas que deriven en un juicio acerca de la calidad docente.

De acuerdo a información oficial de la Secretaría de Educación Pública Federal, esta prueba se aplico a nivel nacional en casi la totalidad de escuelas públicas y privadas del nivel educativo respectivo; sin embargo, cabe destacar que de acuerdo



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISION PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

Expediente No. 63

a la siguiente información, la aplicación de esta prueba en nuestra entidad se dio únicamente en limitado número de escuelas.

...
Los instrumentos para la evaluación de aprendizajes se diseñan a partir de las habilidades y los conocimientos que el Plan de Estudios de Educación Básica, busca desarrollar, identificando los aprendizajes clave para su evaluación.

Planea evalúa los aprendizajes clave de los campos de formación relacionados con Lenguaje y Comunicación y Matemáticas, que son herramientas esenciales para el desarrollo del aprendizaje de otras áreas del conocimiento, y buenos indicadores de los resultados educativos en general.

Los resultados de estas pruebas dan información de lo que logró el centro escolar con respecto, al aprendizaje de sus estudiantes en la Educación Secundaria; indican lo que los alumnos logran y no logran aprender y facilitan elementos para identificar acciones que puedan implementarse para lograr los aprendizajes esperados.

Esta prueba de igual forma es aplicada a alumnos del nivel primaria y de nivel medio superior, siguiendo en cada oportunidad, los mismos estándares y procedimientos señalados en líneas que anteceden.

En este sentido, de acuerdo con la base de datos de los resultados de la prueba PLANEA 2018, aplicada por el hoy extinto Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), más de mil estudiantes de diferentes escuelas públicas y privadas de Oaxaca fueron examinados.

De este universo, el 64.84 por ciento de estos estudiantes, de acuerdo con sus resultados, fueron agrupados en el nivel I "insuficiente", que solo son capaces de "resolver operaciones básicas (suma, resta, multiplicación y división) con números naturales; calcular perímetros en figuras regulares e interpretar gráficas de barras".

En los resultados nacionales, el 59 por ciento de los examinados se ubicaron en este nivel de aprendizaje.

De los resultados de Oaxaca, el 15.84 por ciento de los niños oaxaqueños demostró tener conocimientos "básicos" de matemáticas, por lo tanto fueron ubicados en el nivel 2.

Este grupo de estudiantes es capaz de resolver problemas que requieren operaciones básicas con números naturales; resolver operaciones básicas de números decimales con naturales; calcular perímetros en figuras irregulares y calcular porcentajes.





**COMISION PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.**

Expediente No. 63

Solo el 11.26 por ciento de los estudiantes de sexto de primaria alcanzó el nivel 3 "satisfactorio", ya que pudieron resolver problemas que requieren operaciones básicas con números decimales; y multiplicar una fracción por un número natural; reconocer situaciones en que se requiere calcular el perímetro o el área; e identificarla moda (sic) a partir de un conjunto de datos.

En el nivel 4 "sobresaliente" fueron calificados el 5.6 por ciento de los estudiantes de Oaxaca examinados el año pasado.

Estos niños pudieron resolver problemas que requieren operaciones básica con números decimales y fraccionarios, que implican conversaciones; problemas en que se requiere calcular el perímetro o el área de figuras regulares e irregulares y calcular la media y la mediana a partir de un conjunto de datos.



Del universo de niños de Oaxaca evaluados en 2018 a través de PLANEA, el 58.2 por ciento registró un nivel insuficiente en las habilidades de lenguaje y comunicación que debían dominar para su edad.

De acuerdo con la clasificación del INEE, estos estudiantes pudieron "localizar información explícita (p. ej. Una fecha, un nombre) en textos narrativos (p. ej un cuento) y expositivo s(p. ej. una monografía) y comprender la estructura de oraciones simples (sujeto y predicado)."

En tanto, el 27.1 por ciento de los evaluados demostraron el dominio de los conocimientos básicos, como: relacionar entre sí segmentos de información explícita y establecer el significado de elementos no explícitos en textos narrativos y expositivos; así como, utilizar conjunciones(y, e) y nexos de causa efecto(porque, pues) en oraciones complejas.

El 11.12 por ciento de los alumnos de Oaxaca se ubicó en el nivel "satisfactorio", con dominio de información explícita e implícita en textos narrativos, expositivos y argumentativos(p. ej. artículo de opinión) así como, pudieron utilizar nexos comparativos (a diferencia de) y de temporalidad(enseguida) en párrafos.

El 2.86 por ciento de los evaluados lograron el nivel más alto: sobresaliente, lo cual implicó comparar y evaluar información en textos narrativos, expositivos, argumentativos y dialógicos (p. ej. Entrevista) que pueden incluir gráficas, tablas y esquemas y utilizar diferentes tipos de nexos de causa efecto, comparativos, de temporalidad y adversativos por el contrario) (sic) en textos completos.

En este sentido, son los municipios considerados de muy alta y alta marginación son los que peores resultados arrojan en este tipo de evaluaciones efectuadas por el Gobierno Federal. Si bien es cierto a través del Sistema DIF Oaxaca se puso en marcha el programa de Desayunos Escolares Fríos 2019-2020 para garantizar la seguridad alimentaria de las y los niños inscritos en escuelas del nivel preescolar y primaria; a través de esta estrategia en la que se invierte 275 millones de pesos, se



**COMISION PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.**

Expediente No. 63

atienden a 106 mil niñas y niños de mil 700 escuelas de toda la entidad, estos recursos no son suficientes.

Así las cosas, es necesario fortalecer las políticas públicas y los programas implementados por el gobierno del Estado, con el objetivo de contribuir a la seguridad alimentaria de las niñas y niños inscritos en escuelas públicas del Estado de Oaxaca en los niveles de educación preescolar y primaria situadas en Municipios con alta y muy alta marginación, toda vez que de éstos esfuerzos institucionales se lograran mejores resultados en los niveles educativos de las y los niños de nuestra entidad.

...”

Del análisis a lo anteriormente transcrito se desprende que el objetivo medular del Punto que nos ocupa consiste en que este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorte al Poder Ejecutivo para que, a través del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y la Coordinación de Educación Media Superior, Superior, Ciencia y Tecnología, en coordinación con el Sistema DIF Oaxaca, la Secretaría de Bienestar y demás instancias de Gobierno, implementen y fortalezcan las políticas públicas, planes educativos y los programas de apoyo destinados a la educación básica y media superior en el Estado, poniendo especial énfasis en las escuelas ubicadas en municipios de alta y muy alta marginación, lo anterior a efecto de obtener mejores resultados en las pruebas educativas.

TERCERO. – De acuerdo a datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en el año 2018, al menos 2,714, 700 oaxaqueños se encuentran en situación de pobreza. En donde del total de éstos 851,800 de personas viven en extrema pobreza. Asimismo, indico que al menos 1,142,200 millones de oaxaqueños no tienen acceso a una alimentación necesaria, lo cual representa el 27.9% del total de la población oaxaqueña.

Uno de los elementos que incide en la carencia y acceso a los alimentos, está relacionado con la forma en que las personas pueden obtener física y



económicamente los alimentos, ya sea a través de los ingresos del trabajo, la producción de autoconsumo o mediante el apoyo de políticas públicas como programas de transferencias condicionadas, asistencia alimentaria y alimentación escolar. Por lo que si una persona carece de empleo o su salario es muy bajo, implica una dificultad para acceder a sus alimentos o en su caso, la disminución de la calidad y la cantidad de los alimentos que comen, pues se ven en la necesidad de optar por alimentos más baratos pero menos nutritivos o sanos.



En Oaxaca, según datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en el año 2018, el 69.0% de la población tienen un ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos y el 37.4% de la población tiene un ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos. Cabe señalar que quienes reciben los ingresos más bajos son los que ven más vulnerado el ejercicio de su derecho a la alimentación, debido a que no cuentan con los recursos económicos suficientes para comprar alimentos adecuados.

Respecto a esta problemática, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura determinó que la desigualdad social y económica impide el acceso a la alimentación, el hambre y otras formas de mala nutrición, en donde, las mujeres se encuentran en una situación de mayor inseguridad en comparación con los hombres; así mismo, señalo que los niños y niñas más pobres sufren tres veces más la desnutrición crónica y que las poblaciones indígenas sufren mayor inseguridad alimentaria que las no indígenas, y las poblaciones rurales más que las urbanas.

En el caso específico de los niños y niñas son el sector más vulnerable, ya que alrededor de la mitad de las muertes de niños menores de 5 años de edad son consecuencia de la desnutrición. Sin embargo, la muerte no es el único efecto negativo de la desnutrición en los niños y niñas, sino que también, trae repercusiones de largo plazo, incluidos el deterioro mental y físico, enfermedades



crónicas, y sistemas inmunes y salud reproductiva débiles; así como consecuencias sociales, ya que los niños o niñas al tener la necesidad de cubrir sus necesidades alimentarias son obligados a insertarse en el mercado laboral o en el peor de los casos a ser víctimas de explotación laboral. De la misma manera, el hambre obliga a los niños a abandonar la escuela, ya que tienen que trabajar para obtener alimentos o porque el hambre merma su fuerza física y mental para asistir a la escuela.



CUARTO. Ahora bien con las recientes modificaciones al artículo 3 de la Constitución de la Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el día quince de mayo del año dos mil diecinueve, en la parte que interesa se estableció lo siguiente:

“ ...
Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

...
El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.

I. Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa;

II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

Además:

a) Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;





**COMISION PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.**

Expediente No. 63

b) *Será nacional, en cuanto –sin hostilidades ni exclusivismos– atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura;*

c) *Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la naturaleza, la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de las familias, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;*



d) *Se deroga.*

e) Será equitativo, para lo cual el Estado implementará medidas que favorezcan el ejercicio pleno del derecho a la educación de las personas y combatan las desigualdades socioeconómicas, regionales y de género en el acceso, tránsito y permanencia en los servicios educativos. En las escuelas de educación básica de alta marginación, se impulsarán acciones que mejoren las condiciones de vida de los educandos, con énfasis en las de carácter alimentario. Asimismo, se respaldará a estudiantes en vulnerabilidad social, mediante el establecimiento de políticas incluyentes y transversales. En educación para personas adultas, se aplicarán estrategias que aseguren su derecho a ingresar a las instituciones educativas en sus distintos tipos y modalidades. En los pueblos y comunidades indígenas se impartirá educación plurilingüe e intercultural basada en el respeto, promoción y preservación del patrimonio histórico y cultural;

f) *Será inclusivo, al tomar en cuenta las diversas capacidades, circunstancias y necesidades de los educandos. Con base en el principio de accesibilidad se realizarán ajustes razonables y se implementarán medidas específicas con el objetivo de eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación;*

g) *Será intercultural, al promover la convivencia armónica entre personas y comunidades para el respeto y reconocimiento de sus diferencias y derechos, en un marco de inclusión social;*

h) *Será integral, educará para la vida, con el objeto de desarrollar en las personas capacidades cognitivas, socioemocionales y físicas que les permitan alcanzar su bienestar, e*

i) *Será de excelencia, entendida como el mejoramiento integral constante que promueve el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para el desarrollo de su pensamiento crítico y el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad;*

...

Esta Comisión Dictaminadora haciendo un análisis al precepto anteriormente transcrito deduce que a partir del quince de mayo del presente año,



en México se da el reconocimiento expreso en el texto constitucional a la educación como un derecho humano; por lo que se convierte a su vez en una obligación del Estado, en los cuales incluye a los tres órdenes de gobierno-Federación, entidades Federativas y Municipios, de garantizarla e impartirla. En donde el Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.

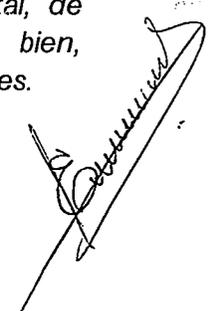


Asimismo, establece que la educación será equitativa, para lo cual se implementarán medidas que favorezcan el ejercicio pleno del derecho a la educación de las personas y combatan las desigualdades socioeconómicas, regionales y de género en el acceso, tránsito y permanencia en los servicios educativos. En las escuelas de educación básica de alta marginación, se impulsarán acciones que mejoren las condiciones de vida de los educandos, con énfasis en las de carácter alimentario. Asimismo, se respaldará a estudiantes en vulnerabilidad social, mediante el establecimiento de políticas incluyentes y transversales.

En ese mismo, tenor la nueva Ley General de Educación publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de septiembre de 2019, en la que interesa establece lo siguiente:

Artículo 8. El Estado está obligado a prestar servicios educativos con equidad y excelencia.

Las medidas que adopte para tal efecto estarán dirigidas, de manera prioritaria, a quienes pertenezcan a grupos y regiones con mayor rezago educativo, dispersos o que enfrentan situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, físico, mental, de identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual o prácticas culturales.





**COMISION PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.**

Expediente No. 63

Artículo 9. Las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias y con la finalidad de establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada persona, con equidad y excelencia, realizarán entre otras, las siguientes acciones:

1. Establecer políticas incluyentes, transversales y con perspectiva de género, para otorgar becas y demás apoyos económicos que prioricen a los educandos que enfrenten condiciones socioeconómicas que les impidan ejercer su derecho a la educación;



Artículo 16. La educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, se basará en los resultados del progreso científico; luchará contra la ignorancia, sus causas y efectos, las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos, la discriminación y la violencia, especialmente la que se ejerce contra la niñez y las mujeres, así como personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad social, debiendo implementar políticas públicas orientadas a garantizar la transversalidad de estos criterios en los tres órdenes de gobierno.

Además, responderá a los siguientes criterios:

...

VI. Será equitativa, al favorecer el pleno ejercicio del derecho a la educación de todas las personas, para lo cual combatirá las desigualdades socioeconómicas, regionales, de capacidades y de género, respaldará a estudiantes en condiciones de vulnerabilidad social y ofrecerá a todos los educandos una educación pertinente que asegure su acceso, tránsito, permanencia y, en su caso, egreso oportuno en los servicios educativos;

Artículo 22. Los planes y programas a los que se refiere este Capítulo favorecerán el desarrollo integral y gradual de los educandos en los niveles preescolar, primaria, secundaria, el tipo media superior y la normal, considerando la diversidad de saberes, con un carácter didáctico y curricular diferenciado, que responda a las condiciones personales, sociales, culturales, económicas de los estudiantes, docentes, planteles, comunidades y regiones del país.

...

Artículo 46. Las autoridades educativas, en el ámbito de sus competencias, establecerán, de manera progresiva, políticas para garantizar la inclusión, permanencia y continuidad en este tipo educativo, poniendo énfasis en los jóvenes, a través de medidas tendientes a fomentar oportunidades de acceso para las personas que así lo decidan, puedan ingresar a este tipo educativo,



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**COMISION PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.**

Expediente No. 63

así como disminuir la deserción y abandono escolar, como puede ser el establecimiento de apoyos económicos.

...

Artículo 72. Los educandos son los sujetos más valiosos de la educación con pleno derecho a desarrollar todas sus potencialidades de forma activa, transformadora y autónoma.



...

VIII. Recibir becas y demás apoyos económicos priorizando a los educandos que enfrenten condiciones económicas y sociales que les impidan ejercer su derecho a la educación,

...

El Estado establecerá los mecanismos que contribuyan a su formación integral, tomando en cuenta los contextos sociales, territoriales, económicos, lingüísticos y culturales específicos en la elaboración y aplicación de las políticas educativas en sus distintos tipos y modalidades.

...”

De lo anterior expuesto se desprende que para lograr que la educación sea equitativa, el Estado, a través de las autoridades educativas, deberán establecer, de manera progresiva, políticas transversales para garantizar la inclusión, permanencia y continuidad, las cuales estarán dirigidas, de manera prioritaria, a quienes pertenezcan a grupos y regiones con mayor rezago educativo, dispersos o que enfrentan situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico. Obligaciones que deben observar y cumplir, en términos del artículo 2, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el cual establece que el Poder Público y sus Representantes sólo pueden hacer lo que la Ley les autoriza y deben hacer, lo que la Ley les ordena.

QUINTO. – Por las consideraciones antes expuestas, esta Comisión Permanente Dictaminadora de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, con fundamento en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:



**COMISION PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.**

Expediente No. 63

D I C T A M E N

La Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación declara procedente exhortar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y la Coordinación de Educación Media Superior, Superior, Ciencia y Tecnología, en coordinación con el Sistema DIF Oaxaca, la Secretaría de Bienestar y demás instancias de Gobierno, implementen y fortalezcan las políticas transversales, planes educativos y los programas de apoyo para garantizar la equidad, excelencia, inclusión, permanencia y continuidad en la educación básica y media superior en el Estado, priorizando a las escuelas ubicadas en municipios de alta y muy alta marginación, así como a quienes pertenezcan a grupos y regiones con mayor rezago educativo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración del pleno de la Legislatura, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO. – LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE A TRAVÉS DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA Y LA COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, EN COORDINACIÓN CON EL SISTEMA DIF OAXACA, LA SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DEMÁS INSTANCIAS DE GOBIERNO, IMPLEMENTEN Y FORTALEZCAN LAS POLÍTICAS TRANSVERSALES, PLANES EDUCATIVOS Y LOS PROGRAMAS DE APOYO PARA GARANTIZAR LA EQUIDAD, EXCELENCIA, INCLUSIÓN, PERMANENCIA Y CONTINUIDAD EN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR EN EL ESTADO, PRIORIZANDO A LAS ESCUELAS UBICADAS EN MUNICIPIOS DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACIÓN, ASÍ COMO A QUIENES PERTENEZCAN A GRUPOS Y REGIONES CON MAYOR REZAGO EDUCATIVO.



LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISION PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA,
 TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.**

Expediente No. 63

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comuníquese a las autoridades señaladas en el presente, a efecto de que den cumplimiento al Acuerdo; la cual deberán informar a este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca sobre el seguimiento y cumplimiento efectivo que se le brinde al presente Acuerdo.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a los siete días del mes de abril del año dos mil veinte



**COMISION PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E
 INNOVACIÓN.**



**DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA
 PRESIDENTA**

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 HONORABLE LEGISLATURA
 COMISIÓN PERMANENTE DE LA COMISIÓN
 PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA,
 TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

**DIP. MARÍA LILIA ARCELIA
 MENDOZA CRUZ
 INTEGRANTE**

**DIP. ALEJANDRO LÓPEZ BRAVO
 INTEGRANTE**

**DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL
 INTEGRANTE**

**DIP. INÉS LEAL PELÁEZ
 INTEGRANTE**